

LEY **327**
De **29** de **septiembre** de 2022

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, aprobado mediante Resolución de Gabinete 97 de 31 de agosto de 2022.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peajes	B/. 3,384,081
Servicios relacionados con el tránsito	<u>1,175,142</u>
Subtotal de ingresos de tránsito	4,559,223
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica	39,751
Venta de agua potable	35,133
Misceláneos	<u>18,842</u>
Subtotal de otros ingresos	93,726
Total de ingresos	<u>4,652,949</u>
Gastos:	
Servicios personales	700,313
Prestaciones laborales	86,707
Materiales y suministros	89,481
Combustible para operaciones	72,375
Combustible para generación eléctrica	25,719
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	1,311
Viáticos y movilización local	2,078
Contratos de servicios no personales.....	212,868
Seguros.....	44,026
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	27,289
Depreciación.....	<u>233,203</u>
Subtotal de gastos.....	1,504,870
Menos:	
Costos capitalizados.....	<u>9,914</u>
Total de gastos de operación.....	<u>1,494,956</u>
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	594,715
Servicios prestados por otras entidades del Estado.....	<u>1,818</u>
Total de gastos.....	<u>2,091,489</u>



Utilidad antes de intereses.....	2,561,460
Más:	
Intereses ganados.....	202,939
Menos:	
Intereses pagados y gastos financieros, neto.....	<u>89,158</u>
Utilidad neta.....	<u>2,675,241</u>
Menos:	
Provisiones para el programa de inversiones.....	510,038
Provisiones para el pago de financiamiento.....	230,000
Provisiones para las concesiones.....	170
Más:	
Reservas de patrimonio.....	<u>13,029</u>
Excedentes después de provisiones y reservas.....	<u>B/. 1,948,062</u>
 Programa de inversiones.....	 <u>B/. 738,214</u>

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el 1 de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 880 de 2022 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

El Presidente,


Crispiano Adams Navarro

El Secretario General,


Quibían T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



ARISTIDES ROYO
Ministro para Asuntos del Canal